



Fecha: Ocho (08) de julio de dos mil veintiuno (2021)
Radicación: 08001-60-01-055-2013-06474-00 RI 18325
Sentenciado: JONEICER DAVID LOPEZ MEJIA
Delito: HOMICIDIO PRETERINTENCIONAL
Asunto: notificar por estado

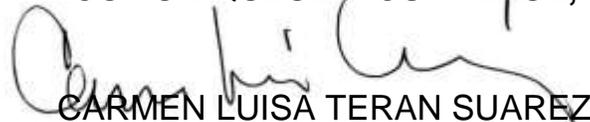
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 613

Que mediante auto de sustanciación No. 427 de 29 de abril de 2021 se inicia trámite de revocatoria contra el condenado JONEICER DAVID LOPEZ MEJIA, quien se encuentra gozando de prisión domiciliaria dentro del proceso de radicación No. 2013-06474-00 RI 18325, que vigila este despacho

A fecha de 02 de julio de 2021 se pasa al despacho devolución de oficio No. 864 de 30 de abril de 2021 dirigido al condenado en mención a la dirección Carrera 9b No. 97-92 barrio Evaristo Sourdis de esta ciudad, por causal de “no existe” por la empresa de mensajería 4/72, pese a que fue la dirección aportada dentro del proceso de la referencia.

En consecuencia, y en concordancia con el Artículo 179 de la Ley 2000 de 2000, no queda otra alternativa que se le notifique por estado lo dispuesto por el despacho, para que a través del Centro de Servicios Administrativos se proceda a notificar por estado al señor JONEICER DAVID LOPEZ MEJIA, y por prensa de ser posible, el auto de sustanciación No. 427 de 29 de abril de 2021, emitido por este juzgado.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



CARMEN LUISA TERAN SUAREZ
Jueza Sexta de Ejecución de Penas y
Medidas de Seguridad de Barranquilla

P/ACM

Firmado Por:

CARMEN LUISA TERAN SUAREZ

JUEZ

**JUZGADO 006 DE CIRCUITO EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-
ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Radicación: 08001-60-01-055-2018-04707-00 RI 24087

Sentenciado: CARLOS MANUEL CAICEDO CUESTA

Delito: Fabricación, tráfico o porte de armas de fuego, accesorios, partes o municiones agravado en concurso con homicidio agravado en grado de tentativa

Asunto: Avocar en domiciliaria

Código de verificación: **84333c9affb9b9036c3aeffc375d81a1aa77f89158ed6de6def3283604db1c47**

Documento generado en 08/07/2021 10:48:22 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>